



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.**

que componen en mil doscientas varas quadradas; Y en  
atencion a que Dn. Gabriel Fruto está levantando cierta  
obra, que tal vez perjudicarian al terreno de los señores,  
y a la vista de esta Ciu. de otro, que parte del es del  
Suplicante; y el contiguo, o lindante con el, lo quiere para  
fabricar una Almazara que en otro veia de on cono  
zido por su uso; Concluye pidiendo a este Ayuntamiento  
se le mande ver reconozcan, midan, y recorten lo  
que es y presa, y se aiten; Y en el caso de estar a lo uno o  
que por el Poniente lina de consuetudina, se deslinda y haga  
gracia del; Con lo que margue contiene; Ha Ciudad ha-  
biendolo oido, cometio esta pretension a Dn. Dn. Matheo  
de Vallo, Rex. y Dn. Juan de la Cruz Turado, a quienes  
esta encargado lo que hizo Dn. Gabriel Fruto en el  
Cabildo antecedente para q. con presençia de una y otra  
y enterados de lo q. ambos solicitan Y Informen a este  
Ayuntamiento quanto se les ofresca, y surquien  
mas arreglado; A fin de resolver lo combeniente  
en el asunto.

Sobre la instancia de  
los Duenos del Molino  
para satisfacer lo q.  
importe la medianeria

La Ciudad acuerda que la Junta que entienda en la  
obra de la Pared del Rio q. se está construyendo frente a  
Almudi, de toda la providencia que surque con el

